

 **Things, S.Coop.Galega**

 IES Rodeira

 Cangas (Pontevedra)

**Estatutos de la cooperativa**

**CAPÍTULO I**

**DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN**

**ARTÍCULO 1.- Denominación y régimen legal.**

Con la denominación de "Things,S.Coop.Galega” se constituye una Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, dotada de plena personalidad jurídica, sujeta a las normas generales establecidas en el programa Empresa Joven Europea organizado por la empresa pública Valnalón S.A.U.

**ARTÍCULO 2.- Domicilio Social.**

El domicilio social de la cooperativa se establece en Avda. Ourense,s/n Código postal: 36940 de Cangas, provincia Pontevedra.

**ARTÍCULO 3.- Objeto social y actividades económicas.**

Esta sociedad cooperativa se constituye con objeto de participar en el programa Empresa Joven Europea. La cooperativa se establece con fines educativos, no teniendo por tanto ánimo de lucro. El excedente que pueda resultar de la actividad desarrollada se destinará parcialmente a fines sociales, repartiéndose el resto entre los partícipes.

La actividad económica que, para el cumplimiento de su objeto social, desarrollará la cooperativa es la compra y comercialización de productos típicos de la tierra en colaboración con la cooperativa socia asignada.

#### ARTÍCULO 4.- Duración

 La Cooperativa se constituye por tiempo de siete meses, desde noviembre de 2017 hasta su disolución, programada para mayo de 2018.

**CAPÍTULO II.**

**DE LOS SOCIOS TRABAJADORES**

**ARTÍCULO 5.- Personas que pueden ser socios. Tipos de socios.**

Podrán ser socios de la cooperativa todos aquellos alumnos matriculados en 4º ESO de la asignatura Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial del IES Rodeira durante el curso 2017-2018.

**Artículo 6.- Admisión**

Para adquirir la condición de persona socia con posterioridad a la constitución de la cooperativa, será necesario:

a) Ser admitido como socio/a.

b) Desembolsar la aportación obligatoria en la cuantía fijada en los estatutos.

**Artículo 7.- Procedimiento de Admisión**

La adhesión a la cooperativa será libre. Las personas que deseen formar parte de la cooperativa deben cumplir los requisitos a los que se hace referencia en el artículo número 6 y dirigir su solicitud por escrito a la profesora y socios de la cooperativa, quienes se pronunciarán en el plazo de siete días naturales.

**Artículo 8.- Obligaciones de los socios**

Los socios están obligados a:

a) Asistir a la reunión de la Asamblea General y demás órganos de la cooperativa a los que pertenezcan o fuesen convocados.

b) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.

c) Participar en las actividades que constituyen el objeto de la cooperativa.

**Artículo 9.- Derechos de los socios**

Los socios trabajadores tienen derecho a:

a) Asistir, formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea General.

b) Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones

c) Prestar su personal trabajo en la empresa cooperativa.

**CAPÍTULO III:**

**RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Artículo 10.- Capital social**

**1.** El capital de inversión inicial se fija en 40 € ,se divide en cuatro participaciones nominativas de diez euros cada uno.

**2.** La Asamblea General podrá decidir por unanimidad realizar ampliaciones de capital en caso de que la actividad lo requiera. Los socios de la cooperativa tendrán derecho de suscripción preferente sobre dichas participaciones.

**3.** La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones al capital social que hubieran suscrito.

**Artículo 11.- Distribución del excedente**

- En primer lugar se procederá al reembolso de las aportaciones realizadas por los socios.

 - A continuación se repartirá el excedente de la actividad, si lo hubiere. Dicho excedente se repartirá de la siguiente manera:

 **1.** El 20% del excedente se destinará a la *perrera municipal do Morrazo.’*

 **2.** El 80% restante será repartido entre los socios trabajadores en proporción directa al capital aportado.

**CAPÍTULO IV:**

 **ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

**LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 12.- Composición y clases**

**1.**La Asamblea General, constituida por los socios debidamente reunidos, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social.

**2.**Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

**Artículo 13.- Competencias de la Asamblea General**

Corresponde en exclusiva a la Asamblea General la adopción de los siguientes acuerdos

 a) Nombramiento y revocación de los miembros del Consejo Rector.

 b) Examen de la gestión social y aprobación de las cuentas anuales y de la distribución de excedentes o imputación de pérdidas.

 c) Modificación de los Estatutos sociales.

 d) Todos los demás acuerdos en que así lo establezcan la Ley o los Estatutos.

**Artículo 14.- Convocatoria de la Asamblea General**

**1.** La Asamblea General se convocará con una antelación mínima de cinco días y máxima de diez días, a la fecha prevista para su celebración.

**Artículo 15.- Derecho de voto. Voto por representante**

**1.** Cada socio trabajador tiene derecho a un voto.

 **EL CONSEJO RECTOR**

**Artículo 16.- Naturaleza y composición**

**1.**El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la cooperativa. Se compone de tres miembros titulares: Presidente, Secretario e Interventor.

**2.**Los miembros titulares del Consejo Rector serán elegidos por la Asamblea General tras la constitución de la cooperativa, en votación secreta, por el mayor número de votos válidamente emitidos.

**EL INTERVENTOR**

**Artículo 17.- Funciones del interventor**

a) La censura de las cuentas anuales antes de su presentación a la Asamblea General mediante informe emitido al efecto, así como sobre la propuesta de distribución de excedentes o imputación de pérdidas.

 b) Controlar la llevanza de los libros de la cooperativa.

**CAPITULO VI:**

**DE LOS LIBROS Y CONTABILIDAD**

**Artículo 18.- Documentación social**

**1.** La Cooperativa llevará en orden y al día, al menos, los siguientes libros:

a) Libro de registro de socios.

b) Libro de registro de aportaciones al capital social.

c) Libro de actas de la Asamblea General.

d) Libro de inventarios y cuentas anuales y Libro diario.

 e) Cualesquiera otros que vengan exigidos por disposiciones legales.

**CAPÍTULO VII:**

**DISOLUCIÓN**

**Artículo 19.- Disolución**

La disolución de esta cooperativa se realizará durante la primera quincena del mes de mayo de 2018, al final del curso académico.

En Cangas, a 11 de diciembre de 2017.

Fdo.:Álvaro Rodríguez Álvarez Fdo.:David Fernández Becerra

Fdo.:Jennifer Martínes Ríos Fdo.: Aarón Piñeiro Piñeiro